MENDOZA, 7 de mayo de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0009049/2021** y la Ordenanza N° 5/2019-C.D., donde se tramita la distribución de las Becas Institucionales para los/as estudiantes de pregrado y grado y la Convocatoria a las Becas de ayuda económica 2021 en el ámbito de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 5/2019 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de becas institucionales para estudiantes de pregrado y grado y el procedimiento para su adjudicación.

Que son funciones de la Comisión de Becas distribuir los fondos presupuestarios destinados a las becas, determinar las cantidades a otorgar, el monto y los tipos de beneficios, así como también fijar las bases y condiciones de la convocatoria.

Que, en tal sentido, la Comisión de Becas sugiere en esta oportunidad, otorgar **OCHENTA (80) becas de ayuda económica** por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ($ 1.466.400,00.-) a razón de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($ 18.330.-) cada una, pagaderas en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas.

Que, en la misma reunión la mencionada Comisión resuelve reservar un fondo que permita otorgar **SEIS (6) becas preprofesionales** por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VENTISIETE CON 20/100 ($ 367.027,20.-) a razón de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN CON 20/100 ($ 61.171,20.-) cada una, pagaderas en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas; cuya convocatoria se realizará con un acto administrativo específico acorde a la importancia del llamamiento a los y las postulantes.

Que en virtud de ello, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y EGRESADOS/AS solicita la aprobación de la Convocatoria a las Becas de Ayuda Económica 2021 en el ámbito de la Facultad de Educación, conforme a las bases y condiciones que especifica.

Que, como se mencionó anteriormente, las personas seleccionadas percibirán en concepto de estipendio un monto total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 PESOS ($18.330,00.-), cuyo pago se efectuará en TRES (3) cuotas de SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($6.110,00.-) en los meses de agosto, septiembre y octubre de este año.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA ha verificado la existencia de créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande el dictado de este acto.

AG
SE
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 277

RESOLUCIÓN DIGITAL

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión virtual del 6 de mayo de 2021, sugiere al Consejo Directivo aprobar la Convocatoria a Becas de Ayuda Económica tal como lo solicita la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as y solicita se emita la norma respectiva Ad-Referéndum del Consejo Directivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40 incisos 2 y 6 del Estatuto Universitario de la UNCUYO y la Ordenanza N° 5/2019-C.D.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la distribución de becas propuesta por la Comisión de Becas, en el marco de la Ordenanza N° 5/2019-C.D., conforme al siguiente detalle:

OCHENTA (80) Becas de ayuda económica	$ 18.330,00
SUBTOTAL	$ 1.466.400,00
SEIS (6) Becas Preprofesionales	$ 61.171,20
SUBTOTAL	$ 367.027,20
TOTAL	**$ 1.833.427,20**

ARTÍCULO 2.- APROBAR la **Convocatoria de Becas de Ayuda Económica 2021,** conforme a las bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Las personas seleccionadas en la convocatoria aprobada en el artículo anterior, recibirán, en **concepto de estipendio,** un monto total de **PESOS DIECIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($18.330.-)**, cuyo pago deberá efectuarse en **TRES (3) cuotas** mensuales, iguales y consecutivas a efectivizarse en los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, de **PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ ($6.110.-)** cada una.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la adjudicación de las becas aprobadas por la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente al año 2021:

RED Becas Artículo 5° Ordenanza N° 40/2020-C.S. (Estímulo y Ayuda estudiantil) ESTÍMULO Y AYUDA ESTUDIANTIL A.1100.033.013.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	$ 1.194.191,48
04-PROGRAMA DESARROLLO DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO (FONDO COMPENSADOR) 01-ESTÍMULO Y APOYO ESTUDIANTIL 01-BECAS	$ 639.066,00
PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A.1100.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.0.0.0000.1.21.3.4	$ 169,72
TOTAL	**$ 1.833.427,20**

AG
SE
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 5.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

AG
SE
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

-ANEXO I-

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A BECAS DE AYUDA ECONÓMICA 2021

PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

La inscripción se realizará a través del sistema SIU KOLLA https://feeye.uncu.edu.ar/kolla

La documentación se enviará: becasfaed@gmail.com, en el asunto colocar "Apellido y Nombre del o la estudiante - Becas FED"

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 10 al 20 de mayo de 2021.

ASIGNACIÓN ESTÍMULO TOTAL: $18.330.- (pesos dieciocho mil trescientos treinta)

FORMA DE PAGO: TRES (3) pagos de $6.110.- (pesos seis mil ciento diez) en los meses agosto, septiembre y octubre de 2021.

CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR: OCHENTA (80)

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA:

❖ Presentar en término la solicitud pertinente, cuyos datos tendrán carácter de Declaración Jurada.

❖ Una vez completa la solicitud, enviar un email a becasfaed@gmail.com. Colocar en el asunto "Apellido y Nombre del o la estudiante - Becas FED" y adjuntar la documentación correspondiente en formato JPG:

- ✓ Postulante: DNI del estudiante (ambas caras), Certificación negativa de ANSES y Constancia de CUIL. En caso de alquiler, adjuntar el contrato correspondiente.
- ✓ Integrantes del grupo familiar: validar los ingresos con Bonos de Sueldos o Certificación negativa de ANSES.

❖ Ser estudiante regular y estar cursando (asignaturas, unidad curricular electiva y/o unidad curricular optativa).

AG
SE
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo